



# Resolución Ministerial

Lima, 31 de Diciembre del 2018

Visto, el Expediente 18-138272-002, que contiene el Informe N° 860-2018-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2017/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, asimismo, el literal a) numeral 42.1 del artículo 42 de la norma acotada, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la precitada Directiva, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones para la aprobación de la incorporación de



J. AYQ



J. DEDIOS



J. MORALES C.

mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza en el presente Año Fiscal, de manera excepcional, entre otras entidades, al Seguro Integral de Salud a realizar transferencias financieras entre entidades;

Que, el numeral 15.2 del precitado artículo establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N°s 231-2018/SIS, 237-2018/SIS y 246-2018/SIS publicadas por el Diario Oficial El Peruano en fechas 6, 8 y 27 de diciembre de 2018, respectivamente, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud – SIS autorizó transferencias financieras de la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS con cargo a las fuentes de financiamiento 00: Recursos Ordinarios y 09: Recursos Directamente Recaudados a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Nacional;

Que, a través del documento del visto la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de los mayores fondos públicos transferidos por la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS al presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud – MINSA; mediante Resolución Jefatural N° 231-2018/SIS, por la suma de CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES ( S/ 113 528.00); mediante Resolución Jefatural N° 237-2018/SIS, por la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES(S/ 9 747.00); y, mediante Resolución Jefatural N° 246-2018/SIS, por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 14 856.00); precisando que la presente incorporación es por el importe total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES ( S/ 138 131.00);

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2018, por la suma total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 138 131.00), para financiar las prestaciones de salud en el marco de los convenios suscritos con el Seguro Integral de Salud y las prestaciones administrativas No Tarifadas, de acuerdo al Anexo N° 1 "Desagregado del Ingreso por Unidades Ejecutoras - 2018" y Anexo N° 2 "Desagregado del Gasto por Unidades Ejecutoras - 2018", que forman parte de la presente Resolución Ministerial.



J. DEDIOS



J. MORALES C.



J. AYVO



# Resolución Ministerial

Lima, 31 de DICIEMBRE del 2018

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



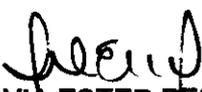
J. MEDIOS



J. MORALES C.



J. AYO

  
 SILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
 Ministra de Salud



**ANEXO N° 1  
DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDADES EJECUTORAS - 2018**

SECTOR		: 11 SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CODIGO DE INGRESO	1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECÍFICA DE INGRESO	1.4.1.3.1.1	: DEL GOBIERNO NACIONAL

(En soles)

UNIDAD EJECUTORA	IMPORTE
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	341
008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	2,327
011-127 : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	17,989
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	14,400
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	1,158
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	203
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	17,691
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	695
029-145 : HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	5,571
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	4,202
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	23,666
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	957
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	5,286
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	1,183
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	35,331
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	3,376
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	3,755
<b>TOTAL</b>	<b>138,131</b>

Fuente : Resolución Jefatural N° 231, 237 Y 246-2018/SIS



## ANEXO N° 2

## DESAGREGADO DEL GASTO POR LINIDADES EJECUTORAS - 2018

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	341	341
008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	2,327	2,327
011-127 : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	17,989	17,989
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO LINANLIE	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	14,400	14,400
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	1,158	1,158
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	203	203
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	17,691	17,691
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	695	695
029-145 : HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	5,571	5,571
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	4,202	4,202
033-149: HOSPITAL NACIONAL OCCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	23,666	23,666
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	957	957
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	5,286	5,286
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	1,183	1,183
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	9,747	9,747
			5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	25,584	25,584
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	3,376	3,376
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVAOOR	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	3999999. SIN PRODUCTO	5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	3,755	3,755
<b>TOTAL</b>				<b>138,131</b>	<b>138,131</b>

